



En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las 15:55 hrs. Las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 9 de Agosto del año 2016, reunidos en la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley, Sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo Quedando como Constancia la Presente Acta de la 4 Sesión con carácter de EXTRAORDINARIA misma que fue convocada para determinar los asuntos del siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Aprobación por parte del Comité de Transparencia para que El Titular de Transparencia A pesar de que aún no está legalmente autorizado el Convenio de Concentración pueda emprender las Gestiones de un Portal Gratuito para el Sistema Dif de Yahualica de González Gallo.
- C. Conclusión de la sesión.

### LISTA DE ASISTENCIA:

El Lic. **Edgar Rodríguez González** en su carácter de **secretario del comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Maestro Alejandro Macías Velasco Presidente del Comité de Transparencia**, La **LCP. Socorro del Carmen Lizarde Ruvalcaba contralora municipal**, observando a los presentes pasa posteriormente a declarar Quórum el **presidente del Comité de Transparencia**, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en esta sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

### Asuntos y acuerdos:

Solicita el **Presidente del Comité de Transparencia** una vez que se ha verificado la Totalidad de los Miembros del Comité, haga uso de la Voz el secretario para explicar el punto Número dos que se encuentra en el orden del Día.

*Socorro del Carmen Lizarde Ruvalcaba*

*Edgar Rodríguez*



En relación al punto b) declara el **secretario del comité de clasificación** que A pesar de que ya se ha Sometido Al Honorable Ayuntamiento de Nuestro Municipio la Autorización del Convenio de Concentración el día 24 de Agosto del año En curso quedando bajo el número de Acta 21, Aun era necesaria la Redacción de Dicho Convenio y su posterior aprobación ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Hechos que Alargaban indefectiblemente el tiempo para la Formalidad Legal de dicho Convenio y como tal Sus respectivos Efectos; El titular de Transparencia Continuando con su Orden de Ideas manifestó que aun cuando no estuviera aprobado dicho Convenio por el Instituto era Improrrogable la no intervención del Titular de Transparencia, Así como del Presidente Municipal como Presidente del Comité de Transparencia, Ya que en ese sentido era el Único autorizado para enviar el respectivo Oficio de Gestión de un Portal Gratuito para la Publicación de la Información Fundamental del Sistema Dif de Municipio; Además de la Anterior Aclaración el Secretario de la Unidad de Transparencia que era Menester la Intervención del Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio pero actuando ya en nombre del sujeto obligado Denominado Dif Yahualica, Toda vez que solo el Titular de Transparencia del Sistema Dif podía Operar legalmente la Plataforma Nacional de Transparencia y realizar los Informes correspondientes.

**El presidente del Comité de Transparencia** en razón de lo que acaba de manifestar el secretario lo Exhorto a que Mencionará cuales serían las Acciones en Concreto que se debían emprender con Intervención ya del Comité de Transparencia actuando en nombre de Ambos sujetos Obligados.

El titular de la Unidad de Transparencia acatando la Respectiva Orden menciono lo siguiente textualmente: "El comité de Transparencia del Municipio ya debe comenzar a actuar en nombre y representación del Sistema Dif para poder solventar los Siguietes Tramites:

- La entrega de las Contraseñas del Sistema Sires Al encargado de la Unidad de Transparencia para que este a su vez pueda realizar los Reportes mensuales de las Estadísticas de las Solicitudes.
- La autorización para el Titular de la Unidad de Transparencia es necesaria para que este pueda comenzar a Recolectar la Información del Dif de una manera acorde a derecho.

*Bocarro del Chaparral*  
*7/11*  
*3/4/2016*